



Ciudad de Goshen CDBG-CV3 Programa de asistencia de renta de corto plazo

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el programa de renta de corto plazo CDBG-CV3?

R. Este programa proporciona asistencia para el pago de alquiler a hogares con ingresos elegibles durante un máximo de 3 meses consecutivos que están pasando por dificultades económicas debido a la pandemia de COVID-19.

2. ¿Quién es elegible para aplicar?

R. Hogares que alquilan dentro de la ciudad de Goshen, con un ingreso familiar **total** que no excede el 80% del ingreso medio del área (IMA). Las dificultades financieras deben ser el resultado de la pandemia de COVID-19. El solicitante no puede residir en una vivienda basada en ingreso o ser beneficiario de un Vale de Elección de Vivienda (Sección 8). Los límites actuales se muestran a continuación y están sujetos a cambios si se publican los límites actualizados.

Tamaño de vivienda	80% IMA	Ingreso mensual
1 Person	\$39,350	\$3,279
2 Person	\$44,950	\$3,745
3 Person	\$50,550	\$4,212
4 Person	\$56,150	\$4,679
5 Person	\$60,650	\$5,054
6 Person	\$65,150	\$5,549
7 Person	\$69,650	\$5,804
8 Person	\$74,150	\$6,179

3. ¿Cómo aplico?

R. Comuníquese con Meaghan Bylsma, Especialista en Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Goshen, ya sea por teléfono (574) 533-9370 o envíe un correo electrónico a meaghanbylsma@goshencity.com para expresar interés en la aplicación. Se discutirá la información demográfica básica, así como una determinación preliminar sobre la elegibilidad del hogar. Si se cumplen los criterios básicos, se programará una cita para continuar con el proceso de solicitud. **Debe llamar primero y programar una cita.** Las solicitudes completadas no se aceptarán sin cita previa.

4. ¿Qué necesito para aplicar?

R. Necesitará todos los documentos de verificación aplicables que se enumeran en la Lista de requisitos, así como la Solicitud del programa y la Declaración jurada de duplicación de beneficios firmada en el momento de su cita. Si busca ayuda con el alquiler, el propietario

también deberá completar la documentación. Esto se discutirá con usted cuando exprese interés en solicitar el programa.

5. No tengo una impresora, así que no puedo obtener estas formas antes de mi consulta. ¿Qué debo hacer?

R. Se hará todo lo posible para garantizar que toda la documentación esté completa en el momento de su cita. Si no tiene una impresora, puede recoger los materiales de solicitud en el edificio anexo de Goshen en 204 E. Jefferson St., Goshen, o recibirlos por correo después de llamar para expresar su interés en presentar la solicitud. La información del programa también se le puede enviar por correo electrónico para completar, pero los formularios deben estar firmados con una firma original y enviarse a través del buzón frente al edificio anexo.

6. ¿Qué pasa si necesito ayuda para pagar mi renta, pero mi estado financiero no está relacionado al COVID-19?

R. Estos fondos de subvenciones tienen el único propósito de "prevenir, prepararse y responder al coronavirus"; por lo tanto, no se puede otorgar asistencia si la dificultad no está relacionada con COVID-19. Se recomienda que busque ayuda de otro recurso comunitario, como el administrador del municipio, o que se comunique con el propietario.

7. ¿Qué pasa si necesito ayuda para pagar mi renta y tengo una dirección de Goshen, pero vivo fuera de la ciudad?

R. Estos fondos de subvención deben gastarse en la jurisdicción en la que fueron otorgados. Se recomienda que primero se comunique con el administrador del municipio de su área para discutir su situación.

8. ¿Qué pasa si no tengo ninguna forma de ingreso en este momento? ¿Cómo lo puedo verificar?

R. Por favor, revele esa información cuando llame y ese proceso se puede discutir. No tener ingresos no lo descalifica de este programa. Es posible que deba completar un formulario de autocertificación y que otra agencia que esté familiarizada con sus circunstancias financieras dé fe de su situación. Aún se le pedirá que proporcione otra documentación de verificación, como cualquier estado de cuenta bancario correspondiente.

9. ¿Qué pasa si estoy muy atrasado en mi renta?

R. Si cumple con los criterios y proporciona la documentación requerida, este programa puede ayudarlo con hasta 3 meses consecutivos de alquiler o utilidades vencidos. Se aplican límites a la asistencia. Estos detalles se pueden discutir durante su llamada telefónica, correo electrónico o cita inicial.

10. ¿Cuánto tarda el proceso si estoy aprovadx para obtener asistencia?

R. Si se ha enviado toda la documentación y se determina que usted es elegible, el proceso puede demorar hasta 2-3 semanas después de su cita para recibir el pago. Se recomienda encarecidamente que no espere hasta el último minuto para programar una cita.

11. ¿Se me dará el cheque a mí, o a el propietario?

R. Todos los cheques de asistencia se realizarán y se entregarán directamente al proveedor, ya sea el propietario o la empresa de utilidades. Su arrendador deberá completar y enviar un formulario W-9 antes de recibir un cheque. Esto deberá enviarse por separado, ya sea en persona en el edificio anexo de Goshen o por correo electrónico.

12. Dejé mi trabajo por temor a contraer COVID-19. ¿Aún me pueden ayudar?

R. Posiblemente, pero llámenos para analizar sus circunstancias y la documentación de verificación adecuada que corresponda a su situación.

13. Dejé mi trabajo porque mis hijos están en la casa y requieren estudiar virtualmente. ¿Aún me pueden ayudar?

R. Posiblemente, pero llámenos para analizar sus circunstancias y la documentación de verificación adecuada que corresponda a su situación.

14. Me estoy quedando en un hotel porque fui desalojadx de mu apartamento debido al COVID-19. ¿Pueden pagar por mi hotel?

R. No. El pago de habitaciones de hotel no es una actividad elegible para estos fondos de subvención.

15. ¿Son elegibles para ayuda financiera los cargos por pagos atrasados?

R. No, solo se puede pagar el alquiler. Si es elegible para recibir asistencia, debe trabajar con su arrendador para pagar el saldo pendiente.

16. ¿Por qué no puede pagar el alquiler de un lote o el alquiler de una casa móvil?

R. El alquiler del lote o el alquiler de una casa móvil no es un costo elegible para estos fondos de subvención.

17. Soy dueñx de la casa y estoy teniendo problemas para pagar la hipoteca de la casa. ¿Soy elegible?

R. Estos fondos se utilizan estrictamente para inquilinos en este momento. Hay recursos disponibles para usted como propietario. A nivel local, consulte con el administrador del municipio. También puede comunicarse con Indiana Foreclosure Prevention Network (la red de prevención de ejecuciones hipotecarias de Indiana) al (877) GET-HOPE / (877) 438-4673 o www.877gethope.org. Su prestamista hipotecario también puede tener ideas para ayudarlo a volver a la normalidad.

18. ¿Tengo que pagar el dinero de vuelta?

R. No, estos son fondos de subvenciones y se proporcionan a quienes solicitan, cumplen con todos los criterios y proporcionan la documentación requerida. No requieren reembolso.

19. Recibo Sección 8 y/ó vivo en un apartamento en el que la renta está basada en mi ingreso. He sido afectadx por COVID-19 y no puedo pagar mi porción de renta. ¿A dónde puedo ir para recibir asistencia?

R. Comuníquese con la Autoridad de Vivienda de Warsaw si es un beneficiario de la Sección 8 / Voucher o su compañía de arrendamiento si tiene una vivienda basada en ingresos. Hay opciones alternativas para que su alquiler sea más asequible.